

CIRCULAR No. 007 | 18 | MAR | 2022**LÍNEA iNNpulsa - BANCOLDEX PARA INVERSIONISTAS**

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex
ASUNTO	Línea iNNpulsa – Bancoldex para Inversionistas

iNNpulsa Colombia y Bancóldex, han diseñado una solución de crédito preferencial dirigida a la inversión de empresas en etapa temprana, con las siguientes condiciones:

MONTO DEL CUPO	Aproximadamente dos mil ochocientos millones de pesos. (COP 2.800.000.000)
VIGENCIA DEL CUPO	Hasta el agotamiento de los recursos aportados por la iNNpulsa Colombia. Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech con cupo en Bancóldex.
INTERMEDIARIOS	En virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, la financiación otorgada deberá contener un diferencial de al menos el 1% (100 p.b.) frente a la tasa estándar de crédito publicada por la entidad al mercado. Dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cierre de la presente línea, la entidad financiera intermediaria deberá remitir a Bancóldex una certificación firmada por Representante Legal, en la que se certifique que las operaciones redescontadas bajo esta línea cumplen todas las condiciones vigentes en el momento del desembolso y que se realizó la reducción de tasa establecida en el párrafo anterior

www.bancoldex.com

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710contactenos@bancoldex.comCalle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

CIRCULAR No. 007 | 18 | MAR | 2022

LÍNEA iNNpulsa - BANCOLDEx PARA INVERSIONISTAS

BENEFICIARIOS

Personas naturales y jurídicas consideradas como micros y pequeñas empresas¹ interesadas en invertir como socios o accionistas en iniciativas empresariales de etapa temprana².

Los receptores de la inversión deberán ser iniciativas empresariales en Colombia, consideradas como micros y pequeñas empresas de todos los sectores económicos con mínimo 4 meses y máximo 96 meses de facturación.

Los beneficiarios deberán presentar el **anexo 1** de esta circular, identificando la actividad productiva que se capitalizará. Adicionalmente, deberán presentar al intermediario financiero, en un lapso no superior a 90 días calendario después de la recepción del crédito, documentación que soporte la capitalización de la empresa en el monto establecido en la financiación. La capitalización de la empresa se podrá certificar a través de certificación de revisor fiscal, contador o representante legal de la empresa receptora de la inversión.

En el **anexo 1**, se certificará ante el intermediario financiero, que la participación del nuevo socio o el incremento del capital de la

¹CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LAS EMPRESAS APLICA TANTO PARA PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS : La clasificación por tamaño de los beneficiarios realizada por los intermediarios financieros deberá realizarse de acuerdo a lo definido en el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que establece el criterio para la clasificación de Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas de acuerdo con los ingresos ordinarios anuales el cual se asimila al concepto de ventas brutas anuales, del año inmediatamente anterior, para las empresas con menos de 1 año de existencia corresponderán a los obtenidos en el tiempo de operación con corte al mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de crédito. Lo descrito se asimila al campo de Ingresos Brutos de actividades ordinarias de la última declaración de renta. Para personas naturales, se entenderán los ingresos como lo expresado en el rubro rentas de trabajo de la declaración de renta. Igualmente, para determinar el cálculo del tamaño de la empresa, se utilizará la UVT del año de los ingresos que se estén presentando junto con la solicitud.

A continuación, se muestra la representación en pesos de la clasificación en UVT expresada en el Decreto, para la UVT de 2022 que equivale a 1 UVT=\$38.004. La segmentación por actividad económica deberá realizarse de acuerdo con la correspondencia sectorial establecida en el artículo 3 de la resolución 2225 del 5 de diciembre de 2019 emitida por el MinCIT.

Cuadro clasificación por ventas 2022 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$895.488.252	Hasta \$1.253.675.952	Hasta \$1.701.401.076
Pequeñas empresas	Superior a \$895.488.252 y hasta \$7.790.629.980	Superior a \$1.253.675.952 y hasta \$5.014.665.804	Superior a \$1.701.401.076 y hasta \$16.387.172.784

Cuando se utilice información del año 2021, con UVT equivalente a \$36.308

Cuadro clasificación por ventas 2021 valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$855.525.404	Hasta \$1.197.728.304	Hasta \$1.625.472.852
Pequeñas empresas	Superior a \$855.525.404 y hasta \$7.442.958.460	Superior a \$1.197.728.304 y hasta \$4.790.876.908	Superior a \$1.625.472.852 y hasta \$15.655.864.368

² Micros y pequeñas empresas de todos los sectores económicos con mínimo 4 meses y máximo 96 meses de facturación.

www.bancoldex.com



Bancóldex Bogotá:
(+57 1) 742 0281
Línea gratuita nacional:
01 8000 18 0710
contactenos@bancoldex.com
Calle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

CIRCULAR No. 007 | 18 | MAR | 2022**LÍNEA iNNpulsa - BANCOLDEx PARA INVERSIONISTAS**

	<p>empresa no representará más del 33% del capital total resultante una vez realizada la inversión.</p> <p>Los intermediarios financieros deberán mantener la documentación con la cual se establezca que el inversionista y la empresa capitalizada reúnen las condiciones para ser beneficiarios de estos recursos y que refleje la capitalización realizada.</p>
DESTINO DE LOS RECURSOS	<p>Los recursos deberán destinarse a la inversión en empresas en etapa temprana a través de la capitalización de estas.</p> <p>Al interior de las empresas capitalizadas, los recursos podrán utilizarse para:</p> <p>Capital de trabajo y sustitución de pasivos: Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.</p> <p>Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, facilitando su liquidez. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.</p> <p>Modernización: Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas.</p> <p>Se excluye la financiación de vehículos de transporte de pasajeros que operen con gasolina o diésel.</p> <p>En cualquier caso, los recursos del crédito no podrán utilizarse para financiar el simple traspaso de propiedad de la empresa, sin que este represente un incremento del capital de la empresa.</p>
MONTO MÁXIMO A FINANCIAR POR INVERSIONISTA	Hasta cien millones de pesos (COP 100.000.000)

www.bancoldex.com

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.comCalle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

**CIRCULAR No. 007 | 18 | MAR | 2022**
LÍNEA iNNpulsa - BANCOLDEX PARA INVERSIONISTAS**CONDICIONES FINANCIERAS**

PLAZO	Hasta cinco (5) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta doce (12) meses de gracia.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales o trimestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes o trimestre vencido.
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	Para pago de intereses mensuales: IBR NMV +0.3% Para pago de intereses trimestrales: IBR NTV+0.4%
TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.

Bajo el mecanismo de crédito para microfinanzas:

Las entidades intermediarias podrán solicitar los recursos bajo el mecanismo de crédito directo en operaciones **individuales** con hasta 4 años de plazo, y hasta 1 año de gracia.

PREPAGOS	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de cuatro (4) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
GARANTÍAS	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las empresas beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

Bancóldex, previo acuerdo con iNNpulsa Colombia, podrá modificar estas tasas y demás condiciones, en cuyo caso informará oportunamente a los intermediarios y usuarios finales de los créditos a través del sitio web de Bancóldex (www.bancoldex.com).

www.bancoldex.com

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710contactenos@bancoldex.comCalle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

CIRCULAR No. 007 | 18 | MAR | 2022
LÍNEA iNNpuls@ - BANCOLDX PARA INVERSIONISTAS

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex. Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de esta.

En caso de que las entidades financieras no cumplan con las condiciones establecidas en esta Circular o no cuenten con la documentación soporte que acredite la condición de los beneficiarios de la línea o la capitalización de la empresa receptora de los recursos, las entidades financieras deberán prepagar las operaciones y reintegrar a Bancóldex el aporte consumido por la operación a la fecha del prepago para que sea reintegrado al programa.

Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad del aporte entregado por iNNpuls@ Colombia.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDX 018000 18 07 10.

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO GARZÓN GAITÁN
Representante Legal